



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 224
Villavicencio, 15 de marzo de 2021

Señor Pagador
MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Ref. Proceso N°: 500013110004 2016 00607 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NAYIBE MORENO GUTIÉRREZ
Demandado: JORGE LUIS MIRA BARBOSA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha cinco (05) de marzo de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle para que se sirva informar los motivos por los cuales no ha realizado el incremento de las cuotas de alimentos conforme se le ordenó.

Igualmente, me permito informarle que la cuota de alimentos fijada a cargo del demandado JORGE LUIS MIRA BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.830.419, y la cual se ordenó descontar directamente de la nómina de éste, debe en adelante, consignarla en la cuenta de ahorros número 24073621355 del Banco Caja Social a nombre de la demandante NAYIBE MORENO GUTIÉRREZ, con C.C. No. 21.190.870. Se le recuerda que la cuota debe aumentar cada año conforme aumente el salario mínimo mensual legal vigente.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2135d779ccb38e3c5006908c9a9f7dc2cb9162b0a2cc89c2af2e78d07a43ddf8**

Documento generado en 16/03/2021 09:14:48 AM